

2466

RESOLUCION N°  
R.U. N° 2.519.150

M.S.-

PARANA, 17 JUN 2021



Gobierno de Entre Ríos

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales el COMIITE DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIAS DE SALUD (COES), solicita la compra de medicamentos, DOCE MIL (12.000) ampollas de FENTANILO MG/ML – 5 ML o SEIS MIL (6.000) Ampollas de REMIFENTANILO 5 MG, necesarios para los servicios de cuidados intensivos (UCI) de los Hospitales Públicos de nuestra Provincia, encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° DECNU – 2020 – 260 – PTE)(COVID-19), Resolución N° 633/20 MS. – Decreto N° 361/20 MS; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 obra nota que fundamenta la compra de la medicación solicitada, necesaria para los servicios de cuidados intensivos (UCI) de los hospitales públicos de nuestra Provincia, droga utilizada para la inducción y mantenimiento de sedación de pacientes COVID-19 positivos y que padecen otras patologías, las cuales se han incrementado en función de que progresivamente se ha pasado de ASPO a DISPO;

Que a fs. 25 obra Acta de Apertura de Propuesta, de la cual surge que al referido acto se invitaron a cotizar a DIEZ (10) firmas del rubro, presentando sus ofertas DOS (02) de ellas, siendo las mismas: LABORATORIOS FABRA S.A. y DROGUERIA CENTRO S.R.L.;

Que a fs. 43 obra Acta de Adjudicación COES, aconsejando Aplicar lo dispuesto en el Artículo 64° del Decreto N° 795/96 MEOSP – Reglamento de las Contrataciones del Estado, el cual se transcribe a continuación: "EL PODER EJECTUVIO o funcionario autorizado... se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones o prestaciones que expresamente se estipulen en los Pliegos de Condiciones...", aumentando la cantidad total en un 30% aproximadamente resultando un total de QUINCE MIL SEISCIENTOS (15.600), adjudicar la oferta de menor precio correspondiente a la firma DROGUERIA CENTRO S.R.L. – **Renglón N° 01:** CINCO MIL (5.000) unidades de Fentanilo Citrato 50 ug/ml (250 ug/5ml) en ampollas x 5 ml., Laboratorios: GOBBI NOVAG, Certificado ANMAT N° 55.351, a un precio unitario de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 379,40) y total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 1.897.000,00), dado que su oferta no especifica plazo de entrega, por lo que se entiende que la misma se ajusta a la condición de Plazo de Entrega "Inmediato, entendiéndose por tal CINCO (05) días hábiles de recibida la orden de compra, y adjudicar la oferta de menor precio, correspondiente a la firma LABORATORIOS FABRA S.A. – **Renglón N° 01:** DIEZ MIL SEISCIENTOS (10.600) unidades de Fentanilo Citrato 50 ug/ml (250 ug/5ml) en ampollas x 5 ml. Marca/Laboratorio: FABRA, Certificado ANMAT N° 44.218, a un precio unitario de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 384,00) y total de PESOS CUATRO MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.070.400,00);

Que según surge de lo actuado, el monto total a adjudicar asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.967.400,00), considerando que sus precios son acordes al mercado actual, se ajustan a lo dispuesto en Acta Compromiso del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION, acordes técnicamente a lo solicitado y condiciones contractuales establecidas considerando la escasez de oferta en la región y la urgente necesidad de contar con el medicamento en



Gobierno de Entre Ríos

las terapias, lo cual es conveniente a los intereses del Estado en la actual situación de crisis sanitaria mundial;

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO, ha emitido el dictamen pertinente;

Que a fin de acceder a lo peticionado en autos la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, procedió a la reserva de los fondos correspondientes, como asimismo se ha informado las partidas en las cuales tendrá incidencia el gasto;

Que la Delegación Contable de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra dentro del Procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción - Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 - T.O según Decreto N° 404/95 MEOSP - Artículo 26° - Inciso h) - Artículo 27° - Inciso c) - Apartado b) - Punto 9°) y Decreto 795/96 MEOSP.- Artículo 5° Inciso 9) - Artículo 132° - Inciso b) - Artículos 134° y 142° - Punto 10) - Decreto N° 1294/20 MEHF. y Decreto N° 368/20 GOB prorrogado por los Decretos N° 496/20 GOB, N° 521/20 GOB - N° 602/20 MS. - N° 663/20 GOB y N° 728/20 GOB - DECNU - 2020 - 260 - APN - PTE y ampliado por el Artículo 1° del Decreto N° 601/20 MS. el cual amplía el monto fijado en el Artículo 11° del Decreto N° 368/20 GOB, prorrogado por Artículo 1° del Decreto N° 1301/20 MS - Decretos N° 1890/20 MS y 2581/20 MS y concordantes -Resolución Conjunta N° 1/2020 - APN - SCI, DECNU - 2020 - 260 - APN - PTE, Decreto N° 361/20 MS, prorrogado por Decreto N° 304/21 MS y DECNU - 2021 - 167 - APN - PTE, Decreto N° 854/21 MS - Decreto N° 1167/21 MS y cdtes - Artículo 64° Decreto N° 795/96 MEOSP y Resolución N° 1109/20 MS y cdtes;

Por ello;

#### LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Autorizar la Contratación Directa -Vía de Excepción - Libre Elección - por Negociación Directa correspondiente a la compra de medicamentos, ; CINCO MIL (5.000) unidades de Fentanilo Citrato 50 ug/ml (250 ug/5ml) en ampollas x 5 ml. y DIEZ MIL SEISCIENTOS (10.600) unidades de Fentanilo Citrato 50 ug/ml (250 ug/5ml) en ampollas x 5 ml., necesarios para los servicios de cuidados intensivos (UCI) de los Hospitales Públicos de nuestra Provincia, en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° DECNU - 2020 - 260 - APN - PTE) (COVID-19) Decreto N° 361/20 MS. - Resolución N° 633/20 MS, entre este MINISTERIO DE SALUD y la Firma "DROGUERIA CENTRO S.R.L." - CUIT N° 30-70974743-2, por un total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 1.897.000,00) y con la Firma "LABORATORIOS FABRA S.A." - CUIT N° 30-53447579-5, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.070.400,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-



Gobierno de Entre Ríos

2466

RESOLUCION N°  
R.U. N° 2.519.150

M.S.-

**ARTICULO 2°.-** Adjudicar la compra interesada de la siguiente manera:

\* a la Firma "DROGUERIA CENTRO S.R.L." - CUIT N° 30-70974743-2

Renglón N° 01: CINCO MIL (5.000) unidades de Fentanilo Citrato  
50 ug/ml (250 ug/5ml) en ampollas x 5 ml.,  
Laboratorios: GOBBI NOVAG, Certificado ANMAT N° 55.351

P.Unitario \$ 379,40..... \$ 1.897.000,00.-

\* a la Firma "LABORATORIOS FABRA S.A." - CUIT N° 30-53447579-5

Renglón N° 01: DIEZ MIL SEISCIENTOS (10.600) unidades de Fentanilo  
Citrato 50 ug/ml (250 ug/5ml) en ampollas x 5 ml.  
Marca/Laboratorio: FABRA, Certificado ANMAT N° 44.218

P.Unitario \$ 384,00..... \$ 4.070.400,00.-

Total General a Adjudicar..... \$ 5.967.400,00.-

**ARTICULO 3°.-** Imputar el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente;

DA 960 -C 1 -J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 30 -SP 00 -PY 00 -AC 02 -OB 00 -FI 3 -FU 12 -FF 14 -  
SF 5307 -I 2 -PR 9 -PA 9 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

**ARTICULO 4°.-** Facultar a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, a realizar la orden de pago y al DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional a realizar el pago a la Firma "DROGUERIA CENTRO S.R.L." - CUIT N° 30-70974743-2, por un monto de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 1.897.000,00), y a la Firma "LABORATORIOS FABRA S.A." - CUIT N° 30-53447579-5, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.070.400,00), previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte de la DIRECCION DE CONTRATACIONES y el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO, ambos de este MINISTERIO, debiendo el DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

**ARTICULO 5°.-** Comunicar, publicar y archivar.-  
h.-